



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA
DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE
DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Editor :

Dirección
Boletín Oficial
Municipal

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

**Responsable
División:**

Gladys
Zuñiga

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

Dirección _____:
Mitre 461 3er.
Piso C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

E-MAIL:

boletinoficial@muningnq.gov.ar

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 17

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 18 a 33

SECCIÓN I

ORDENANZA SINTETIZADAS

LOTEO

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad-Pensar-Asociación Civil”,
firma del Convenio.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO

0075/2018: Alvarez Stella Maris.-

0076/2018: Monti Guillermo ángel.-ente Decreto.-

BAJAS

0027/2018: Solis Ricardo Horacio.-

0028/2018: Camejo Stella Maris.-

0060/2018: Sambueza José Miguel.-

0061/2018: Galvez Nuñez Luis Alberto.-

0062/2018: Rocco Manuel Francisco.-l

0063/2018: Mamet Daniel Alfonso.-

0064/2018: Matus Jorge Alfredo.-

0071/2018: Baez Neri Ruben

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0066/2018: Zavala Rubio Leticia.-

0074/18: Ing. Sorasio Angela.-

RENUNCIA

0084/2018: Fica Elgueta Osvaldo Ramón.-

SERVICIOS

0065/2018: Gaglio Juan Carlos.-

0069/2018: Recabal Matías Saúl.-

0083/2018: Riofrio María Graciela.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

0072/18: Municipalidad de Neuquén y la empresa INC S.A. (Hipermercado Carrefour Neuquén.-

0082/2018: Municipalidad de Neuquén y la Fundación Educación y Trabajo del Sur.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0067/2018: Adjudica Licitación Pública OE-08/17, Obra:Infraestructura Pública-Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Parque Industrial.-

CONTRATACIONES

0068/18: Obras Red Cloacal y de Agua Potable calle El Antú-barrio Islas Malvinas", empresa Máquinas Patagónicas SRL .-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0026/2018: Atilio Omar Aguilera Alarcón.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0077/2018: Empresa METRO COMERCIAL S.R.L.,IRRADIA S.R.L.,RADIOINTEGRACIÓN S.A.,COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.,EDITORIAL RÍO NEGRO S.A.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0037/2018: Liquida y paga firma Custodia de Archivos Del Comahue S.A.- .

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0041/2018: Liquida y paga firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0038/2018: Liquida y paga firma Riccobon Hijos S.A.-.

0039/2018: Liquida y paga Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0040/2018: Liquida y paga firma Confluencia de Sarita Stekli .-

0042/2018: Liquida y paga Empresa Confluencia de Sarita Stekli .-

0044/2018: Liquida y paga firma de Riccobon Hijos S.A..-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0026/2018: Liquida y paga la nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A..- ,

0027/2018:Liquida y paga Empresa DA.VI.TEL S.A.-

0028/2018:Liquida y paga Empresa DA.VI.TEL S.A .-.

0029/2018:Liquida y paga Empresa DA.VI.TEL S.A..-

0031/2018:Aprueba Compra Directa N° 33/2018, tramitada para la contratación de 40 servicios de sonido e iluminación, en el marco del Programa de Verano Neuquén Cultural 2018.-

0032/2018: Liquida y paga a nombre de la Telefónica Moviles Argentina S.A.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA A CARGO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0024/2018: Liquida y paga firma La Hispana S.R.L.-

0025/2018:Liquida y paga a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L.-

0033/2018: Liquida y paga a nombre de Editorial Río Negro S.A..-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0023/2018: Obra “Metrobús-Tramo II B- Avda. Del Trabajador entre calles Colón Cura y Ciudad de Valdivia.-

0034/2018: Obra “Readecuación Desagüe Pluvial calle San Martín entre Solalique y Bejarano B° Huiliches.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0043/2018: Declara la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 11403 y 11508 a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0030/2018: Ratifica a la Profesionales designados oportunamente, Arq. Arroyo, María Cecilia, Arq. Guahnon, Gustavo.-

0036/2018: Crea la Comisión Intersectorial de Trabajo para Garantizar la Libre Accesibilidad a los Ríos.-

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

0035/2018: Ing. Alberto Rubén Etcheverry, Dra. Marina Esteves.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

01/2018: Aplica, a partir del 01/02/2018, los nuevos valores máximos para la "Tasa de Plataformas" establecidos en la Disposición N° 004/2018 de la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia del Neuquén.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

01/2018: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Ceferino.-

02/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Ceferino.-

ORDENANZAS COMPLETAS

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

13773/2018: Aprueba reglamento que establece los parámetros para la utilización de energías alternativas y de eficiencia energética-Ordenanza N° 13515

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0078/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16. Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A. en concepto de compensación de aportes.-

0079/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por el Decreto N° 1142/16. Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con Municipalidad de Neuquén y la Empresa Pehuenche S.A. a través de la cual se reconoce la diferencia tarifaria.-

0080/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16. Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., en concepto de compensación subsidio al gas oil.-

CONTRATACIONES

0081/2018: Aprueba el Contrato de Actuación suscripto entre este Municipio y la firma SETENTA MIL S.A., representante del artista ABEL PINTOS, quien actuará en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947.-

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA 13752/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Desafecta del Dominio Público Municipal para incorporar al Dominio Municipal , parte de calle sin nombre de acuerdo al croquis ilustrativo que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza, con una superficie aproximada de 635,09 m², que surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 27/11/1997, bajo Expediente N° E-2756-1031/98.-

Art 2º) Desafecta del Dominio Público Municipal para incorporar al Dominio Privado Municipal, parte de Reserva Fiscal, de aproximadamente 78,94 m², designada como Lote W-3, ubicada entre calle Gervasoni y Lago Muster del Barrio HI.BE.PA., identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6604-0000, según surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 17/11/1997, bajo Expediente N° E-2756-1031/98.-

Art 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria , renovable, revocable e intransferible, por el término de 20 años a favor de "Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad-Pensar-Asociación Civil", sobre el inmueble de aproximadamente 714,03 m², ubicado entre calle Gervasoni y Lago Muster del Barrio HI.BE.PA., de acuerdo al croquis ilustrativo que luce como Anexo II y forma parte de la presente ordenanza, cuyas medidas, superficies y linderos definitivas surgirán del plano de mensura correspondiente, con destino a la construcción de su sede.-

Art 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar Plano de Mensura y fraccionamiento de parte de la calle consignada en la presente Ordenanza y su englobamiento con parte de la Reserva Fiscal lindera designada como Lote W-3, los que englobados conforman provisoriamente el Lote 1, con una superficie aproximada de 714, 03 m².-

Art 5º) Autoriza al Órgano Ejecutivo para que una vez aprobado el plano, de donde surgirán las especificaciones técnicas de la fracción a desafectar, disponga su Registración ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art 6º) Será de exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de Tierras, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles , sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.-

Art 7º) La Permissionaria asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.
- b) Comenzar la obra en un plazo de 18 meses y concluiras en un plazo de 5 años plazo que serán contados a partir de la firma del Convenio debiendo para ello y previo a introducir mejorar deberá contar el proyecto de obra visado y autorizado por el área técnica pertinente y su correspondiente autorización Municipal.
- c) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación.

d)Destinar el inmueble para uso exclusivo para el que fuera adjudicado.

Art 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral del premo otorgado, por parte de la Municipalidad , cuando esta lo considere necesario, oportuna o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Permisionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AGRUPAMIENTO

DECRETO N° 0075/2018: Art 1º) Encuadra, a partir de su notificación, a la agente Alvarez Stella Maris, L.P. N° 44873 (Grupo 01) Categoría de Revista 12, en el Agrupamiento Técnico Docente establecido en el Capítulo XI ,Artículo 30º), Inciso3), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 776/17 de la Subsecretaría de Recurso Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Otorga, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 19 a la agente Alvarez Stella Maris, L.P. N° 44873 mientras desempeña tareas como educadora dependiente de la Dirección Municipal de Licencia de Conducir – Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, conforme lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 778/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0076/2018: Art 1º) Encuadra , a partir de su notificación, en el Agrupamiento Técnico Docente establecido en el Capítulo IX, Artículo 30º) Inciso 3), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente Monti Guillermo ángel, L.P. N° 43362 (Grupo 01) Categoría de Revista 15; de acuerdo al Informe N° 775/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art 2º) Otorga, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 19 al agente antes mencionado mientras cumpla tareas como educador dependiente de la Dirección Municipal de Licencia de Conducir – Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a l Informe N° 775/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y alo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

BAJAS

DECRETO N° 0027/2018: Da de baja, a partir del día 11/04/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , al agente Solis Ricardo Horacio, L.P. N° 5882 (Grupo 01), Categoría 25, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General Inspecciones de Obras Particulares - Subsecretaría de Obras Particulatres – Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de

Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 1345/17):- Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal

DECRETO N° 0028/2018: Da de baja , a partir del día 15/02/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Camejo Stella Maris, L.P. N° 5484 (Grupo 01) , Categoría 19, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Oficinas Externas – Dirección de Mayordomía – Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1324/17 de la División Legajos y Certificaciones Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal

DECRETO N° 0060/2018: Da de baja, a partir del día 17/01/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Sambueza José Miguel, L.P. N° 5533 (Grupo 01) Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Programas Deportivos Zona Este -Dirección General de Deportes – Subsecretaría de Deporte y Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1377/17 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal

DECRETO N° 0061/2018: Da de baja, a partir del día 01/02/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Galvez Nuñez Luis Alberto, L.P. N° 5526 (Grupo 01), Categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264, quien cumple tareas dependiente de la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 42/18.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal

DECRETO N° 0062/2018: Da de baja, a partir del día 21/02/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Rocco Manuel Francisco, L.P. N° 5530 (Grupo 01), Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264, quien cumple tareas dependiente de la División Centros Deportivos Zona Oeste – Dirección de Programas Deportivos Zona Oeste-Dirección General de Deporte-Subsecretaría de Deporte y Juventud - Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 40/18 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos

Humanos.- Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal

DECRETO N° 0063/2018: Da de baja, a partir del día 23/01/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Mamet Daniel Alfonso, L.P. N° 5493 (Grupo 01) Categoría 25, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264, quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Eventos- Subsecretaría de Deporte y Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – mediante Informe N° 1389/17.- Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal

DECRETO N° 0064/2018: Art.1º) Da de Baja, a partir del 07/02/18, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Matus Jorge Alfredo, LP N° 5523, Grupo 01, Categoría 24, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Centros Deportivos Zona Este -Dirección de Programas Deportivos Zona Este- Dirección General de Deportes -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 41/18.- Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0071/2018: Art.1º) Da de Baja, a partir del día 23/02/18, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Baez Neri Ruben, LP N° 5466, Grupo 01, Categoría 21, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División de Mantenimiento Vial Zona Oeste II -Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste- Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste -Subsecretaría de Mantenimiento Vial- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1351/17 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.- Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0066/2018: Art.1º) Deja sin efecto, con vigencia al 11/12/17, la designación política de la agente Zavala Rubio Leticia, LP N° 8527, Grupo 01, con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como Directora de Información y Gestión dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, que fuera efectuada por Decreto N° 0037/16, Artículo 2º), Anexo II, en virtud de la renuncia presentada por la nombrada; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1383/17.-

DECRETO N° 0074/2018: Art.1º) Designa Políticamente, con vigencia al día 18/12/17 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus

servicios, lo que resulte primero, a la Ing. Sorasio Angela, LP N° 8662, Grupo 05, con Categoría FS1, como asesora dependiente de la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694; según lo requerido por el Informe N° 74/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

RENUNCIA

DECRETO N° **0084/2018: Art.1º)** Da de Baja la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 01/02/17, al agente Fica Elgueta Osvaldo Ramón, LP N° 45482, Grupo 01, Categoría 13, quien cumplía tareas dependiente de la División Placeros -Dirección de mantenimiento Zona Oeste- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; atento a la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1201/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0065/2018: Art.1º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad CUIT- suscripto entre este Municipio y el Sr. Gaglio Juan Carlos, LP N° 48026, Grupo 10, CUIT N° 20-33566980-1, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/18, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$9.700.-, que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de vigilancia dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por él área pertinente de esa Secretaría mediante Nota N° 106/17 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Informe N° 1373/17.-

DECRETO N° **0069/2018: Art.1º)** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Recabal Matías Saúl, L.P. n° 47914, Grupo 02, asimilado a la Categoría 12, con vigencia al día 01/01/18 y hasta el día 30/06/18, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas como operario dependiente de la División Semáforos -Dirección de Semáforos- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Sañalización- de esa Secretaría; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 098/17 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Informe N° 1255/17.-

DECRETO N° **0083/2018: Art.1º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra Ríofrío María Graciela, LP N°48032, Grupo 02, asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/18, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas como encuestadora dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 251/17 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 21/18.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

DECRETO N° **0072/2018: Art. 1°**) Aprueba el Convenio suscripto con fecha 18/11/16, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INC S.A. (Hipermercado Carrefour Neuquén), mediante el cual la Municipalidad autoriza a la firma a implementar en la playa de estacionamiento ubicada en avenida Olascoaga y calle Perito Moreno, el mecanismo de barrera automatizada, con el objetivo de controlar los vehículos que ingresen egresen del mismo y el cobro por dicho servicio, por un plazo de 2 años; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

DECRETO N° **0082/2018: Art.1°**) Aprueba el Convenio suscripto con fecha 15/12/17 entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación Educación y Trabajo del Sur, a través del cual la Fundación se compromete a desarrollar las capacitaciones que se detallan en la Cláusula Tercera del mismo, para alumnos de la ciudad de Neuquén, de sus alrededores y del interior de la Provincia; obligándose este Municipio a sus alrededores y del interior de la Provincia; obligándose este Municipio a abonarle la suma de \$316.500.-, en aportes mensuales de \$52.750.-, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° **0067/2018: Art.1°**) Adjudica la Licitación Pública OE-08/17, tramitada para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública-Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Parque Industrial", a favor de la empresa R.J. Ingeniería S.A., en la suma de \$51.790.094,75, con un plazo de ejecución de obra de 600 días corridos -ajuste alzado-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0068/2018: Art.1°**) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 8 del Expediente OE-5494-M-17, correspondiente a la obra: "Red Cloacal y de Agua Potable calle El Antú-barrio Islas Malvinas", contratada con la empresa Máquinas Patagónicas SRL, el cual refleja aumentos por un monto de \$442,796,16.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 34,24% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art.2°) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones obrantes a fs.21/24 del Expediente OE N° 5494-M-17, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3°) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 442.796,16 a favor de la empresa Máquinas Patagónicas SRL.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0026/2018: Art.1°**) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Atilio Omar Aguilera Alarcón, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los

fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 805/17.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, Secretaría N°1, tramitada bajo Expediente TMF N° 10961-Año 2015.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 0077/2018: Art.1º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las facturas que a continuación se detalla, a la empresa y por el monto que en cada caso se indica; en concepto de pautas y servicios de publicidad institucional durante los meses de septiembre y octubre de 2017; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Punto 2), Inciso I), de la Ordenanza N° 7838; de acuerdo a lo requerido por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia- mediante Notas N°s. 129/17, 139/17, 141/17 y 142/17, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto:

ORDEN PUBLICITARIA	FACTURA N°	PROVEEDOR	IMPORTE
820	B 0002-00000150	METRO COMERCIAL S.R.L.	\$ 139.150.-
819	C 0002-00000610	IRRADIA S.R.L.	\$ 151.250.-
968	B 0002-00000161	METRO COMERCIAL S.R.L.	\$ 139.150.-
967	C 0002-00000644	IRRADIA S.R.L.	\$ 151.250.-
918	B 0007-00000733	RADIOINTEGRACIÓN S.A.	\$ 165.000.-
966	B 0007-00000792	RADIOINTEGRACIÓN S.A.	\$ 165.000.-
822	B 0025-00003530	COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.	\$ 65.000.-
970	B 0018-00006570	COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.	\$ 65.000.-
1048	B 0525-00033018	EDITORIAL RÍO NEGRO S.A.	\$ 121.000.-
1078	B 0525-00032712	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	\$106.271,88
		TOTAL	\$1.268.071,88

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0037/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00001228, N° 0002-00001227 y N° 0002-00001226, por un total de \$ 6.100,31 a la firma Custodia de Archivos Del Comahue S.A. por la estadía, procesamiento y consultas normales, durante el mes de Agosto/2017 en la Dirección Gral de Administración Financiera, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0041/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la

Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0001-00024004 por la suma de \$ 13.500.- a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L. por el servicio de alquiler de vehículo Chevrolet Agile, en el período comprendido entre el 17 de septiembre y 16 de octubre/2017, con destino a realizar tareas en el Área de la Intendencia Municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0038/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000040 de la firma de Riccobon Hijos S.A. por un importe \$ 190.000.-, por el servicio de alquiler de Pala Cargadora, en el período comprendido entre el 20 de septiembre y 20 de octubre/2017, con destino a realizar tareas de limpieza en distintos operativos, en Barrios Rincón de Emilio y Mariano Moreno, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0039/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0003-00000754 y 0003-00000753 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por un total \$ 410.00.-, por el servicio de alquiler de dos (2) motoniveladoras tipo Caterpillar, durante el mes de Agosto/2017, con destino a realizar tareas en distintas calles de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0040/2018: Art. 1º) Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00000751 a la firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 220.000.- correspondiente al servicio de alquiler de camión volcador frontal tipo balancín durante el mes de agosto/2017, con destino a realizar tareas de limpieza en distintos sectores de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0042/2018: Art. 1º) Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00000789 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por \$ 205.000.- por el servicio de alquiler de motoniveladora tipo Caterpillar, durante el mes de septiembre/2017, con destino a realizar tareas en distintas calles de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0044/2018: Art. 1º) Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura B n° 0002-00000044 de la firma de Riccobon Hijos S.A. por un importe de \$ 95.015,25, por el servicio de alquiler de Pala Cargadora marca Michigan 55c con balde capacidad 2 mts³, en el período comprendido entre el 21/10 y 7/11/2017, con destino a realizar tareas de limpieza en Barrio Mariano Moreno, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0026/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo N° 0015-00031032 por la suma de \$ 16.250.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de

acceso permanente a Internet de 30 MB del Palacio Municipal, durante el mes de Octubre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0027/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00031060 por la suma de \$ 3.600.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de enlace de fibra óptica punto a punto entre el Palacio Municipal y el Museo Nacional de Bellas Artes, durante el mes de Octubre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0028/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00037276 por la suma de \$ 10.800,01.-, nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de tres enlaces de fibra óptica punto a punto entre el Palacio Municipal, con dependencias municipales, Museo Gregorio Álvarez, Paraje Confluencia y Sala Emilio Saraco, durante el mes de Noviembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0029/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00037204 por la suma de \$ 16.250.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de acceso permanente a Internet de 30 MB del Palacio Municipal, durante el mes de Noviembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0031/2018:Art 1º) Aprueba la Compra Directa N° 33/2018, tramitada para la contratación de 40 servicios de sonido e iluminación, a realizarse en distintas fechas según cronograma, partir del 20/01/2018 hasta el 25/02/2018, en el marco del Programa de Verano Neuquén Cultural 2018, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza N° 7838 y el artículo N° 72 punto b) del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Cultura y lo expuesto en los considerandos.-

Art 2º) Adjudica la Compra Directa N° 33/2018, para la contratación de 40 servicios de sonido e iluminación a las firmas: Said Paula Nair, por Menor Precio – Oferta Básica en el Renglón N° 1, por un importe total de \$ 80.000.-; Zapata Mariano C y Hernandez Aguilera D Carmen S.H. - , por Menor Precio – Oferta Básica en el Renglón N° 2, por un importe total de \$ 120.000.-, Torre Fernando José, por Menor Precio – Oferta Básica en los Renglones N° 3 y N° 4, por un importe total de \$ 110.00.- y Tula Matias Roberto, por Menor Precio – Alternativa 1 en el Renglón N° 5, por un importe total de \$ 119.900, según lo solicitado por el Subsecretario de Cultura y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0032/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 2556-00621954 y N° 2556-00622107 por un importe total de \$9.488,70.-, nombre de la Telefónica Moviles Argentina S.A. Por la adquisición de 2 teléfonos Samsung Galaxy, con destino a cumplir las demandas de distintos sectores del municipio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Y

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA A CARGO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0033/2018: Art.1º**) Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0525-00032645 y n° 0525-00032837 por un importe total de \$ 154.000.-, a nombre de Editorial Río Negro S.A. Correspondientes a Publicidad Institucional, que comprende logotipo de la Municipalidad de Neuquén en página web, banners y scroll móviles, durante los meses de septiembre y octubre/17, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0024/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0006-00000358 por un importe de \$172.040,58.- a la firma La Hispana S.R.L, por la adquisición de 3261.50 kg. de pan blanco tipo mignon y 180 kg, de pan tipo casero, para ser distribuido en las distintas dependencias municipales, durante el mes de octubre/2017, a cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0025/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0005-00000044 por un importe de \$ 15.000.-, a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L., por el Servicio de comunicación automatizado del 147 para la atención de llamados de seguridad ciudadana en el período comprendido entre el 6 de octubre y 5 de noviembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0023/2018: Art.1º**) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 607 a 689 y de 736 a 1087 del expediente OE N° 4922-M-2017, confeccionado por ésta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra "Metrobús-Tramo II B- Avda. del Trabajador entre calles Collón Cura y Ciudad de Valdivia", con un Presupuesto Oficial de \$ 131.321.973,50.- y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos.-

Art.2º) Autoriza la Licitación Pública OE N° 05/2017 correspondiente a la obra "Metrobús-Tramo II B- Avda. Del Trabajador entre calles Colón Cura y Ciudad de Valdivia", fijándose el día 31/01/18 a las 10:00, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones, sita en el 4º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Presidente Julio A. Roca, de la ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° **0034/2018: Art.1º**) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 03 a fs. 121, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Readecuación Desagüe Pluvial calle San Martín entre Solalique y Bejarano Bº Huiliches", con un Presupuesto Oficial de \$ 15.902.725,00.- y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos.-

Art.2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 01/2018, para contratar la ejecución de la obra "Readecuación Desagüe Pluvial calle San Martín entre Solalique y Bejarano Bº Huiliches".-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0043/2018: Art.1°)** Declara la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 11403 y 11508 a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos enunciados en los párrafos tercero y cuarto de la presente norma.-

Art.2°) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo-Vecino PRO.ME.BA y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas N° 11403 y N° 11508, y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0030/2018: Art.1°)** Ratifica a la Profesionales designados oportunamente, Arq. Arroyo, María Cecilia, LP N°42454, perteneciente a la Dirección General de Urbanizaciones dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, Secretaría de Movilidad Urbana, y al Arq. Guahnon, Gustavo, LP N°8373, perteneciente a la Dirección Municipal de Planificación dependiente de la misma Subsecretaría y Secretaría mencionada anteriormente.-

Art.2°) Procede a dar intervención a la mencionada Subsecretaría de Medio Ambiente para su conocimiento.-

RESOLUCIÓN N° **0036/2018: Art.1°)** Crea la Comisión Intersectorial de Trabajo para Garantizar la Libre Accesibilidad a los Ríos;

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES:

SSOP-INGENIERO, Luis Lopez de Murilla.
Coordinación UTGUA-Arqta. Ogando, Claudia.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS:

- SSPU y P-Dr. Soto Mellado, Javier.
- Director Municipal de Planificación-Arq. Guahnon, Gustavo.
- Programa de Coordinación General-Arq. Lardies, Sergio Adrián.
- Dirección General de Urbanizaciones-Arqta. Arroyo Cecilia.

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0035/2018: Art.1°)** Designa al Ing. Alberto Rubén Etcheverry, LP N° 42673 como Representante Titular de la Secretaría de Modernización y la Dra. Marina Esteves, LP N° 8503 como Representante Suplente.

Art.2°) Notifica de lo aquí resuelto, a los nombrados precedentemente como a la -sra. Subsecretaría de Medio Ambiente, Ing. Silvia Gutierrez.-

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN N° **01/2018: Art.1º**) Aplica, a partir del 01/02/2018, los nuevos valores máximos para la "Tasa de Plataformas" establecidos en la Disposición N° 004/2018 de la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia del Neuquén.-

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES
Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

DISPOSICIÓN N° **01/2018: Art.1º**) Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Ceferino para el día 25/01/18 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Combate de San Lorenzo y Castelli el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de gestión
- Informe contable

DISPOSICIÓN N° **02/2018: Art.1º**) Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Ceferino para el día 25/01/18 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Combate de San Lorenzo y Castelli el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Tratamiento del Presupuesto Participativo 2018

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORDENANZA N° 13773.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1628-M-2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 13515, se incorpora a la Ordenanza N° 8201, Bloque Temático N° 1, Usos y ocupación del suelo, Capítulo II, Título I - NORMAS GENERALES Punto 2.1 NUEVOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANO AMBIENTAL, el Punto 2.1.2.3 titulado "PARÁMETROS PARA LA UTILIZACION DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y PARAMETROS DE EFICIENCIA ENERGETICA.".-

Que en dicha incorporación, se disponen ciertos parámetros de Eficiencia Energética a evaluar por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental parcial ampliada, entre los cuales se encuentran ubicación, energía, calefacción y enfriamiento, envolvente exterior, aguas / cloacas, materiales, residuos y espacios verdes.-

Que en el Artículo 3º) de la ordenanza citada se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá conformar una Comisión Especial compuesta por tres (3) integrantes del Órgano Ejecutivo Municipal, tres (3) integrantes del Concejo Deliberante, e invitar como asesores externos a un (1) integrante del Colegio de Arquitectos, un (1) integrante del Colegio de Ingenieros de la ciudad de Neuquén, y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.-

Que dicha comisión tendrá la misión de estudiar un proceso de implementación gradual para que la eficiencia energética tenga carácter obligatorio en los edificios de más de mil (1000) m2, a partir de los cinco (5) años de la promulgación de la presente norma.-

Que en el mismo Artículo 3º) se dispone que una vez terminado el proceso de reglamentación, la Comisión Especial deberá remitir al Concejo Deliberante el resultado del proceso de reglamentación para su aprobación final.-

Que el proyecto de reglamentación ha sido fruto de innumerables reuniones, arduo trabajo de la Comisión Especial creada al efecto, donde se ha dado intervención a importantes profesionales locales, lo cual avala su calidad técnica.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 082/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta,

el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2017, celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el reglamento que establece los parámetros para la utilización de energías alternativas y de eficiencia energética-Ordenanza N° 13515, que luce como ANEXO I y es parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° OE-1628-M-2016).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: MONTORFANO
FUERTES**

***La Ordenanza Municipal N° 13773 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal –***

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.*

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0078
NEUQUÉN, 24 ENE 2018**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6672-M-17; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de enero de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 49/18); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora Indalo S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese Servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15;

Que el Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa Indalo S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por su parte, el Decreto Nº 0284/16 actualiza la Estructura de Costos, determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que por Decreto Nº 0043/17, en uso de las facultades delegadas por el

Concejo Deliberante, el Órgano Ejecutivo Municipal aprueba la estructura de costos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad;

Que asimismo, por el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU – CCP – Gas Oil) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que por Decreto N° 0355/17, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de abril de 2017, por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto N° 0571/16;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 2.385.037,04 a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación de aportes SISTAU – CCP correspondiente al mes de octubre de 2017, de conformidad al detalle de ingresos del antecedente N° 12 de la misma;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervino el señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que mediante Informe N° 165/17, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen N° 015/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b),

establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	2,385,038.00
	2,385,038.00
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	2,385,038.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,385,038.00

EROGACIONES	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros
	2,385,038.00
	2,385,038.00

Total: *Regulación Y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros* **2,385,038.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,385,038.00
--------	--	--------------

TOTAL EROGACIONES	2,385,038.00
-------------------	--------------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de enero de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.385.037,04)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU – CCP correspondiente al mes de octubre de 2017, de conformidad al antecedente N° 12 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada “Fideicomiso Pehuenche S.A.”, la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 6673-M-17; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.** con fecha 05 de enero de 2018; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 48/18); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Informe Nº 114/17) comunica respecto de la compensación económica a percibir por la empresa PEHUENCHE S.A., correspondiente al Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de octubre de 2017;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa Indalo S.A., en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º), es inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que resulta necesario reconocer tal diferencia tarifaria;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, la Ordenanza de marras, en su Artículo 4º), establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar a la cuenta municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte; siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que asimismo, el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13374 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a las Ordenanzas N°s. 12170 y 12800, siendo el mismo de \$ 345.975,40, que surge de descontar de la diferencia tarifaria del mes de octubre de 2017, de \$ 494.955,49, lo concerniente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13374, por la suma de \$ 148.980,09, conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del SUBE;

Que en virtud de todo lo expuesto, a través del Acta Acuerdo suscripta el día 05 de enero de 2018, entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., las partes acuerdan una diferencia tarifaria a favor de la empresa mencionada, correspondiente al mes de octubre de 2017, de \$ 345.975,40, de conformidad al antecedente N° 16 de la misma;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 169/17-;

Que por Dictamen N° 014/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la pertinente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor

Secretario de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por el Decreto N° 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal a través del Decreto N° 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	345,976.00
	<u>345,976.00</u>
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	345,976.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	345,976.00

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros
	345,976.00
	<u>345,976.00</u>
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros 345,976.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
	345,976.00
TOTAL EROGACIONES	
	345,976.00

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de enero de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, a través de la cual se reconoce la diferencia tarifaria conforme a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13374, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVE-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 494.955,49)**, correspondiente al mes de octubre de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, a la empresa **PEHUENCHE S.A.** la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 345.975,40)**, que resulta de descontar a la suma reconocida en el Artículo 2º), el monto de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 148.980,09)**, correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE en el periodo octubre de 2017.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº 0080

NEUQUÉN, 24 ENE 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 6691-M-17; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de enero de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 50/18); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora Indalo S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese Servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15;

Que el Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa Indalo S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por su parte, el Decreto Nº 0284/16 actualiza la Estructura de Costos, determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que asimismo, por el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros

mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU – CCP – Gas Oil) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 362.458,75 a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de septiembre de 2017, y de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que mediante Informe Nº 171/17, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen Nº 016/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifestando no tener observaciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	362,459.00	
	362,459.00	
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		362,459.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		362,459.00
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	362,459.00
		362,459.00
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	362,459.00
TOTAL:		SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO 362,459.00

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de enero de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 362.458,75)**, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de septiembre de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 0081

NEUQUÉN, 24 ENE 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 96-M-18, originado en la presentación efectuada por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite el proyecto de contrato a suscribir con la firma SETENTA MIL S.A., representante del artista ABEL PINTOS, que actuará en la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza Nº 11947, que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de febrero de 2018 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que por Dictamen Nº 022/18, se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, por Pase Nº 59/18, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva Nº 1626 – AA 85912, a los efectos de llevar a cabo la contratación mencionada;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Cultura y Turismo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 16 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma SETENTA MIL S.A., representante del artista ABEL PINTOS -adjuntándose la actuación notarial pertinente-, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación de este último en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, el día 12 de febrero de 2018, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo un cachet de \$ 1.600.000.-, más I.V.A.; quedando establecido que el 50% del monto acordado se abonará dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato en concepto de reserva seña de fecha y la suma restante el día 26 de enero de 2018, junto con la totalidad de los gastos a cargo de la Municipalidad (viáticos); y se incorpora el Rider Técnico;

Que el cachet se considera neto y libre de cualquier tipo de impuesto, gravamen o retención, asumiendo la Municipalidad la exclusiva responsabilidad de su pago;

Que es pertinente el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato suscripto oportunamente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 16 de enero de 2018 ----- entre este Municipio y la firma **SETENTA MIL S.A.**, representante del artista **ABEL PINTOS**, quien actuará el día 12 de febrero de 2018 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda- previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.637.800.-)** más I.V.A., mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente del Banco Santander Río, a nombre de SETENTAMIL S.A., C.U.I.T. N° 30-71412940-2, CBU N° 0720033520000001025154; libre de cualquier tipo de impuesto, gravamen o retención; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
ROS.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.